Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 2161

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE COFFEE PARA JORNADA DENOMINADA "CONSTRUCCION COLECTIVA DEL DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL DEL TERRITORIO" (P.O.A.), JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 03 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014 ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Nº 97 de fecha 18 de febrero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (S) de la Junta nacional de Jardines Infantiles Región de la Araucanía a Doña Andrea Fernandez Toledo , la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001 la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004; y la Resolución Nº 015/00500 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º **Qué**, a través de las solicitud de compra Nº 11.760 de fecha 03 de julio de 2015, la Subdirección Técnica solicita contratar servicio de coffee para la jornada de capacitación denominada **"CONSTRUCCION COLECTIVA DEL DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL DEL TERRITORIO" (P.O.A.)** en la comuna de Angol.

2°.- **Qué**, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- **Qué**, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO ($)
1	SOCIEDAD DE INVERSIONES ENTREMARES LIMITADA	77.419.040-6	$ 131.200.-
2	ORIANA SARAVIA SALA	08.588.820-K	$ 147.600.-
3	MACKARELLA MARTINEZ ERICES	13.805.223-0	$ 147.600.-

4°.- **Qué**, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J y N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- **Artículo 10 Número N° 7 Letra J**, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

- Artículo 10 Número 8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1º.- **Téngase** por autorizado la contratación del servicio, al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES ENTREMARES LIMITADA RUT: 77.419.040-6** domiciliada en calle Prat N° 420 de la comuna de Angol.

2º.- **Páguese**, a **SOCIEDAD DE INVERSIONES ENTREMARES LIMITADA** el monto de $ 131.200.- pesos, con IVA incluido, según el presupuesto detallado y la recepción conforme de los servicios.

3°.- **Imputase,** el gasto a la cuenta 22.01.001.001 programa 01 del presupuesto del año 2015,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (TyP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

MICM/AFT/OCA/adh
DISTRIBUCIÓN
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes